



Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

Av. Tres Fronteras 122- Tel/Fax: (03757) 420147 -422036 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZÚ - MISIONES - ARGENTINA

Puerto Iguazú, 22 de Junio de 2009.-

DECRETO N° 23/09

VISTO: La Ordenanza N° 23/09 sancionada en el Honorable Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO: Que es procedente la promulgación de conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica, artículo N° 88, Inciso "E".-

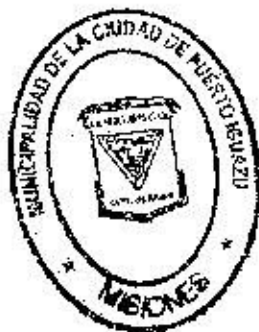
POR ELLO:

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO IGUAZÚ
DECRETA**

ARTICULO N° 1: PROMULGAR la Ordenanza N° 23/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en todos los términos.-

ARTICULO N° 2: REGÍSTRESE. Comuníquese; Publíquese; Cumplido; ARCHÍVESE.-


Luis Alfredo Ojeda Argiello
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Puerto Iguazú




Dr. CLAUDIO RAÚL FIERRO
INTENDENTE
Municipalidad de Puerto Iguazú



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

Ciudad de Puerto Iguazú, 18 de Junio de 2009.

Expediente N° 28/09 letra "P"

Puerto Iguazú - Misiones

MESA DE TRABAJO Nº 1 Y SALIDAS

EXAMINADO: [Firma]

ENTRO: [Firma]

SALIO: [Firma]

Día: [Firma] Mes: [Firma] Año: [Firma]

ORDENANZA N° 23/09

VISTO

La nota presentada por el Sr. Roque Antonio Chagas, bajo Expediente N° 28/09 Letra "P", solicitando una parada de Remises mediante uso y ocupación en el espacio publico municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, los mismos solicitan el establecimiento y habilitación de una parada a ubicarse sobre la acera de la calle Ushuaia, casi intersección con Av. Victoria Aguirre -lote 13, manzana 128-, la que contará con cinco (05) vehículos habilitados para el servicio.

Que, en la actualidad no existe en dicha zona parada alguna y ello constituye un importante servicio para los vecinos del lugar.

Que, el Honorable Concejo Deliberante, podrá otorgar concesiones por tiempo determinado para el uso de la vía pública de acuerdo al Artículo N° 68 -Inciso "Q"-, de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

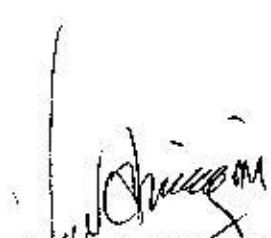
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: AGREGASE como Inciso "29" al Artículo 1º de la Ordenanza N° 21/01, lo siguiente:

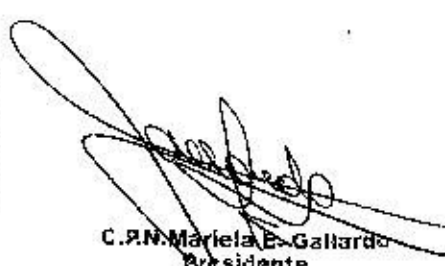
29) Sobre calle Ushuaia, casi intersección con Av. Victoria Aguirre, acera de la manzana 128, a nombre del Señor CHAGAS, Roque Antonio, D.N.I. N° 30.127.383, y otros.

Artículo 2º: Lo establecido en el Artículo 1º deberá ajustarse en un todo de acuerdo a lo normado por Ordenanza N° 21/01.

Artículo 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos. Cumplido, ARCHIVESE.


JOSE CARLOS BIASONI
-Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú




C.P.N. Mariela E. Gallardo
-Presidente
Honorable Concejo Deliberante
de la Cdad. de Pto Iguazú



Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

Av. Tres Fronteras 122- Tel/Fax: (0757) 20147 - 22036 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZU - MISIONES - ARGENTINA

2.001 Centenario de la Fundación de la Ciudad de Puerto Iguazú

Puerto Iguazú, 14 de Mayo de 2001

DECRETO N° 21/01

VISTO: La Ordenanza N° 21/01 sancionada en el Honorable Concejo Deliberante y


CONSIDERANDO: Que es procedente la promulgación de conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica, artículo N° 88, Inciso "E".-

POR ELLO:


**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO IGUAZU
DECRETA**

ARTICULO N° 1: PROMULGAR la Ordenanza N° 21/01 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en todos los términos.-

ARTICULO N° 2: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-


Angel Vicente Nkva
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Puerto Iguazú




Dr. Tirintecy Liera
Intendente
Municipalidad de Puerto Iguazú



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

2001 Centenario de la Fundación de Puerto Iguazú

Cde. a Expte. N° 27/01. Leira D.E.M.

Ciudad de Puerto Iguazú, 10 de mayo de 2001.

ORDENANZA N° 21/01

VISTO:

QUE existen numerosas casillas de resguardos ocupados por taxistas y remiseros que no cuentan con el pertinente permiso de construcción y ocupación de las mismas; y

CONSIDERANDO:

QUE es necesario regularizar la situación de las mismas y dictar normas claras en cuanto a su precisa ubicación, a fin de brindar un eficiente servicio, adecuados a los lineamientos de una ciudad turística; y

QUE EL Art. 68° inc. "q", de la Carta Orgánica Municipal, el Honorable Concejo Deliberante podrá otorgar concesiones por tiempo determinado para el uso de la vía pública.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ, SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTICULO 1°: APRUÉBASE la construcción de los resguardos en la Vía Pública para ser ocupados por los Taxistas y Remiseros en los puntos que a continuación se detallan:

- 1) Sobre la Av. Victoria Aguirre y Los Cedros; acera de la manzana 58.-----
- 2) Sobre la Av. República Argentina casi Guatambú; acera de la manzana 125.-----
- 3) Sobre la calle Los Lapachos, en su intersección con la Av. Victoria Aguirre; acera de la manzana 94.-----
- 4) Sobre la calle Marta T. Schwartz casi Av. Victoria Aguirre; acera de la manzana 128.-----
- 5) Sobre la calle Florida casi Av. Tres Fronteras; acera de la manzana 151.-----
- 6) Sobre la Av. Tres Fronteras, acera de la manzana 109 frente al Hotel Esturión S.A.-----
- 7) Sobre la Av. Antártida Argentina y Jujuy; acera de la manzana 202.-----
- 8) Sobre calle Rosario Vera Peñalosa y Salto Dos Hermanas; acera de la manzana 397.-----
- 9) Sobre la calle 25 de Mayo y Formosa; acera de la manzana 143.-----
- 10) Sobre la calle Los Jazmines casi Antártida Argentina; acera de la manzana 391.-----
- 11) Sobre calle Julio Paulino Amarante; acera de la manzana 166.-----
- 12) Sobre la calle sin nombre, a 20 mts. Aproximadamente de la Ruta Nacional N° 12, entre el 38 (ACA) y Lote 47 (Hotel Cataratas).-----
- 13) Av. Victoria Aguirre y Brañas; acera de la manzana 132.-----
- 14) Av. República Argentina y Av. Los Trabajadores; acera de la manzana 1ª.-----

*Dr. WALTER HUGO BENITEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PUERTO IGUAZÚ*

*Dr. Oscar Favasi
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú*

⊗

⊗



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

2001 Centenario de la Fundación de Puerto Iguazú

ARTICULO 2°: LOS responsables de Paradas de Taxis y Remiss, deberán ajustar las construcciones de Casillas y Resguardos a las especificaciones técnicas establecidas en croquis adjunto, el que forma parte de la presente.

ARTICULO 3°: UNA vez autorizada la construcción de casilla o resguardo deberá dejar 1,00 m (un metro) como medida mínima libre de vereda, lo cual será supervisado por la Dirección de Obras Privadas, debiendo el interesado solicitar inspección del inicio de obra.


ARTICULO 4°: TODAS aquellas construcciones que se soliciten deberán presentar planos de acuerdo al Código de Edificación.

ARTICULO 5°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la concesión de ocupación correspondiente, por los plazos que establezcan en la reglamentación de la presente Ordenanza.

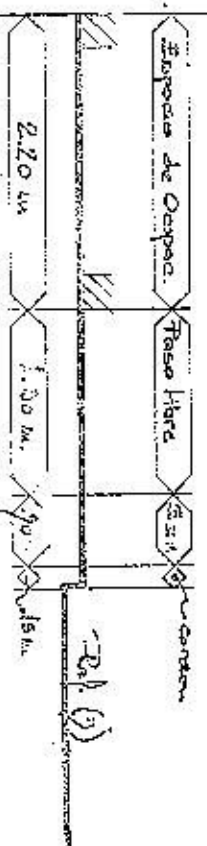
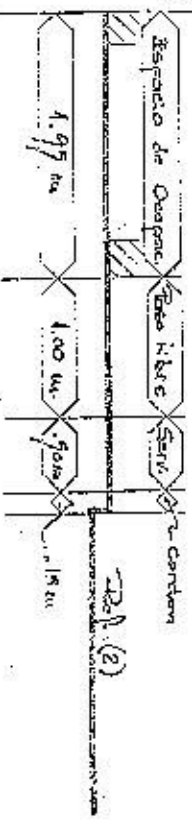
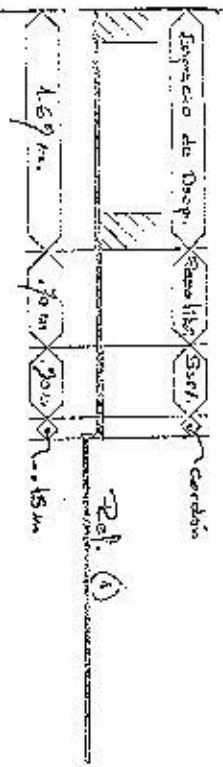
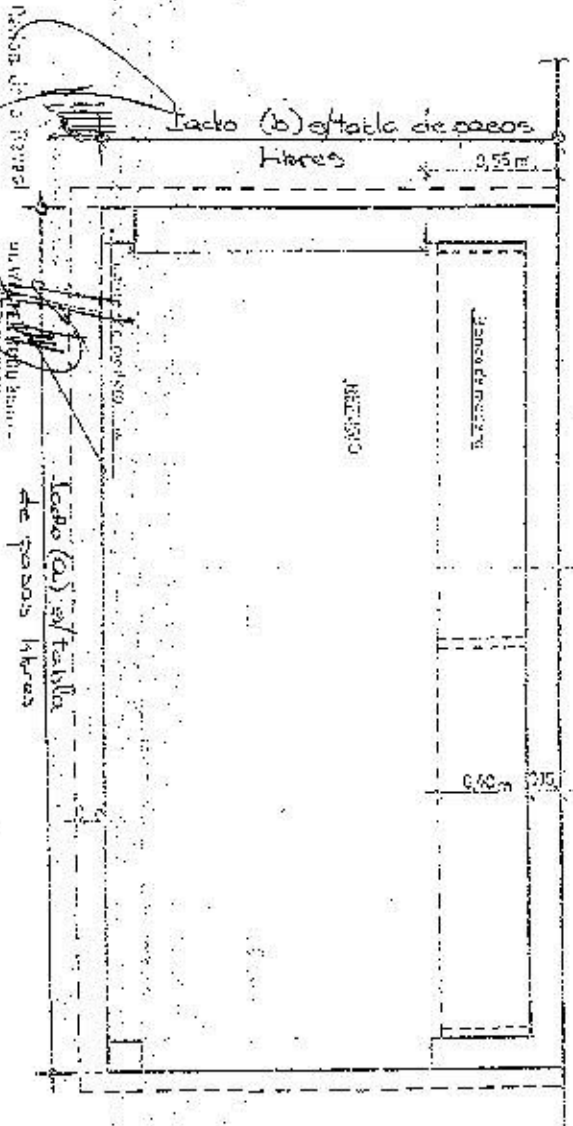
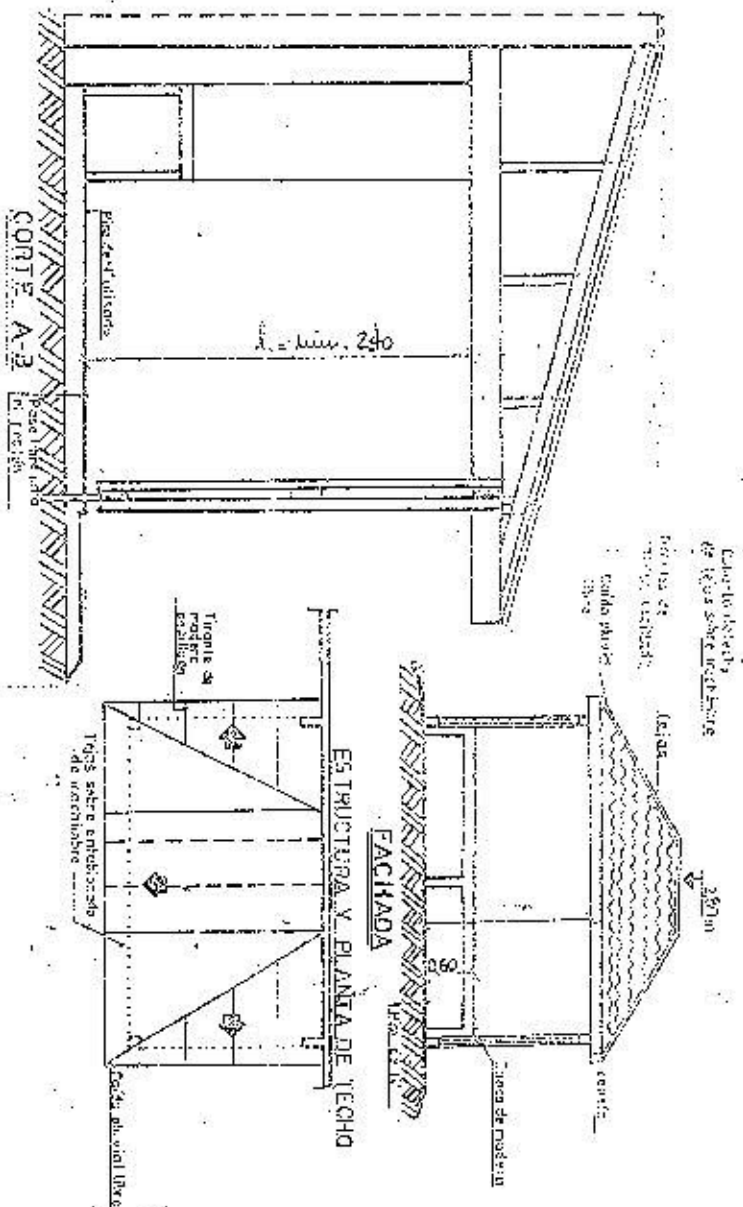
ARTICULO 6°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en la Carta Orgánica Municipal, art. 88, inc. "e". Regístrese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.


Carlos José Ravasi
Secretario
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú




Dr. WALTER HUGO BENÍTEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PUERTO IGUAZÚ

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Exp. 50/01 H.C.D.	
ENTRÓ	SALIO
Día	Día
Mes 05	Mes
Año 01	Año



Vereda	Ocupación (a)	(h)	Tiempo Hbrs.	Servicios	Caudal
9.00	2.90	1.67	.70	.90	.17
9.30	2.77	1.59	1.90	.90	.17
4.00	3.00	2.20	1.90	.90	.19
4.00	3.00	2.20	Variable	.90	.19

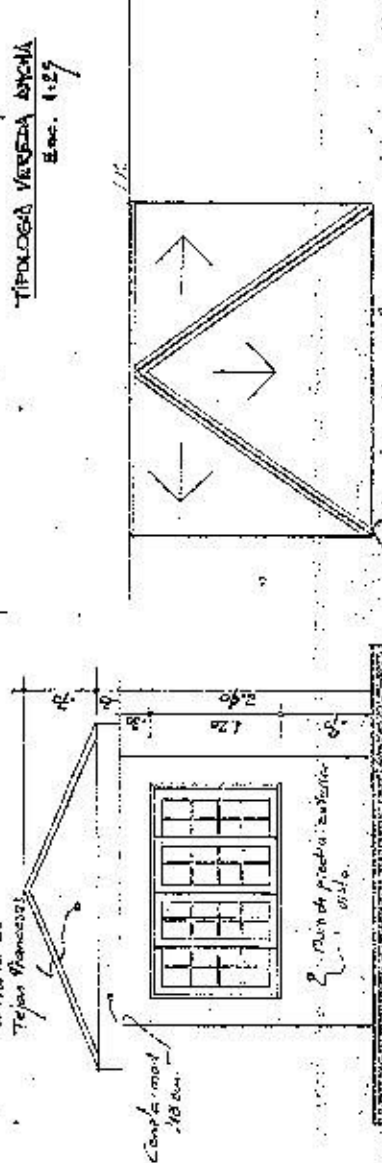
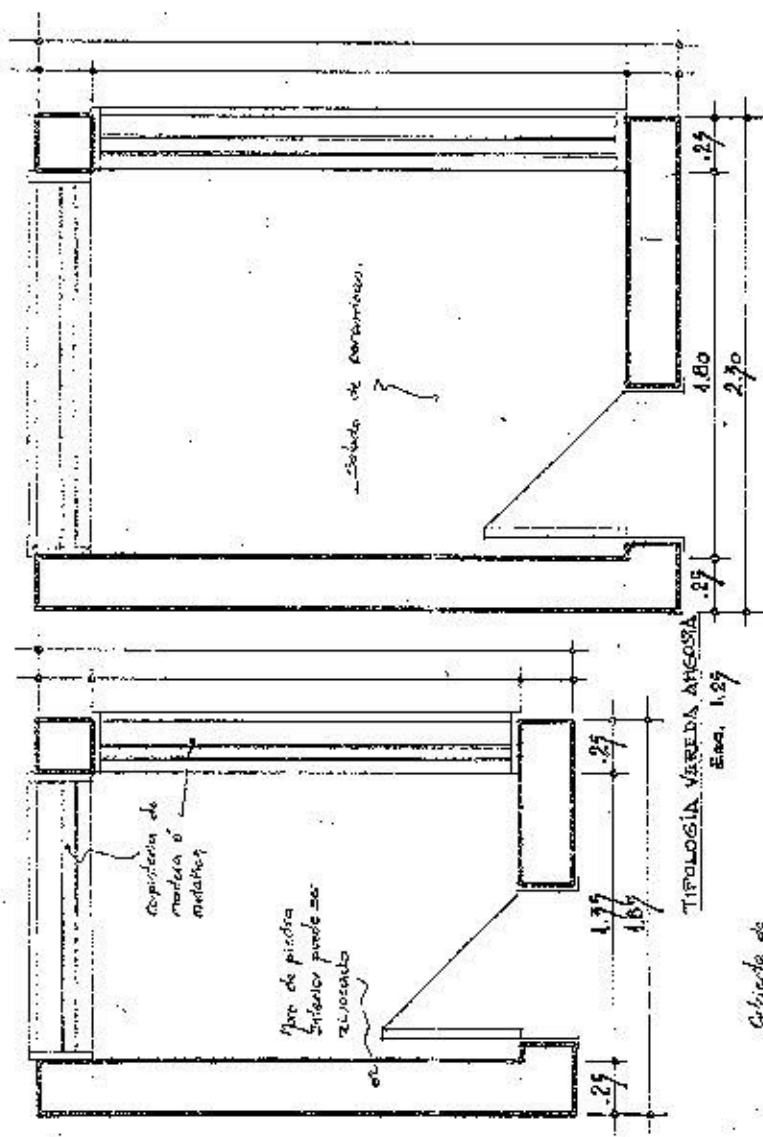
MUNICIPALIDAD de la CIUDAD de PUERTO IGUAZU

Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente

Tipologías de Cautas y Paradas de Taxi y Bencinas

Ubicaciones: 1. Puentes

Elaborado por: [Name] Fecha: [Date]



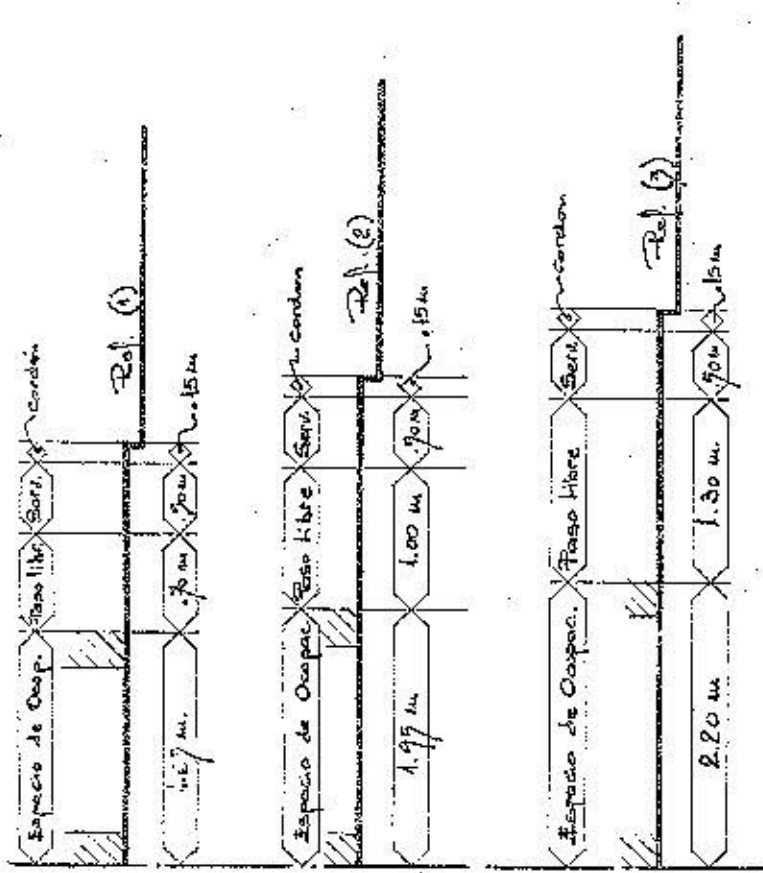
TIPOLOGIA VÉREDA ANCHA
Escala: 1:25

TIPOLOGIA VÉREDA ANCHA
Escala: 1:25

TIPOLOGIA VÉREDA ANCHA
Escala: 1:25

TIPOLOGIA VÉREDA ANCHA
Escala: 1:25

TIPOLOGIA VÉREDA ANCHA
Escala: 1:25



Vereda	Ocupacion (a)	(b)	Paseo Libre	Servicios	Cordon
7.00	2.70	1.00	1.70	1.70	.17
7.50	2.77	1.99	1.90	1.70	.19
4.00	3.00	2.20	1.50	1.70	.17
+ de 4.00	3.00	2.20	Variable	1.70	.17

MUNICIPALIDAD de la CIUDAD de PUERTO RICO

Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente

Tipologías de Corillos y Paradas de Taxis y Buses

Ubicación: Vía Pública

Título: Mayo 2001 V. 2.

Escala: 1:25

TIPOLOGIA VÉREDA ANCHA
Escala: 1:25

TIPOLOGIA VÉREDA ANCHA
Escala: 1:25

TIPOLOGIA VÉREDA ANCHA
Escala: 1:25

TIPOLOGIA VÉREDA ANCHA
Escala: 1:25

TIPOLOGIA VÉREDA ANCHA
Escala: 1:25